Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SESENTA Y OCHO.

entregue el dho Poder para la dha cobranza al dho Juan de
molina aviendo le notificado el suso dho lo acepto [illegible]
y asi lo acordaron =
[illegible] publico notario en este Ayuntamiento. Por mi el escrivano vn
Auto mandado dar por [illegible] Gomez lopez perez Juez adminis-
trador de los Alcavalas [illegible] reales par
subdelegacion del S. don Juan Carrillo Alderete Cavallero de
la orden de santiago gobernador por su mag. del Valle de Rico
de [illegible] Agregados en que se comprehende esta villa = en que
dice que prosiguiendo en la dha cobranza de lo que esta villa esta de-
biendo a su mag. se an seguido diligencias contra los cogederos y
recaudadores y se hallan en apremio y para que se aprehe-
hendo la posesion de los bienes de los [illegible] persona que pa-
esta villa como principal obligada la tome se le notifique
la nombre dentro de [illegible] con apercibimiento = y asimismo señale
persona que lleve y conduzga [illegible] Reales de vellon de
murcia tres mill reales que por [illegible] Francisco ordi-
nario y extraordinario del cargo de Juan [illegible] Ferrer recau-
dador vecino desta villa [illegible]
dho, como del dho Auto consta y parece, y leydo en este Ayun-
tamiento [illegible] dixeron en quanto a lo primero de lo contenido
en dho auto, que esta villa tiene nombrado procurador sin-
dico general [illegible] Alonso de [illegible] Corbalan vecino desta villa
[illegible] en nombre desta villa tomar los dhos posesio-
nes y pedir los demas que le convenga en la dha razon como prin-
cipal obligada, y para que conste [illegible] dho Juez [illegible]
que el dho don Alonso de [illegible] Corbalan se le haga notorio para que
en la dha razon [illegible] tomar los dhos posesiones como en pedir
los demas que en nombre desta villa convenga cumpla con la
obligacion de su oficio = y en quanto a nombrar per-
sona que lleve y conduzga los dhos tres mill reales de servicio ordi-
nario del cargo de Juan Fernandez Ferrer vecino desta villa, se nom-
bra por [illegible] a Damian [illegible] Campos vecino desta villa el qual se
le notifique lo acepte [illegible]
dho Juez para que le conste = Con lo qual se a-